



RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DEL CSIC POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS JAE CHAIRS CON EL FIN DE ESTIMULAR LA COLABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES, DISRUPTIVAS Y PROMETEDORAS QUE PUEDAN APORTAR VALOR AÑADIDO AL CSIC

El CSIC es un Organismo Público de Investigación cuya misión es el fomento, coordinación y difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

La Orden Ministerial PCM/829/2023 de 20 de julio de 2023 por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, incluye los objetivos que la institución aspira a conseguir en los próximos años: consolidarse como una organización que produce ciencia excelente y disruptiva, que pueda competir a nivel mundial y contribuir al abordaje y la solución de los retos que desafían a la humanidad transfiriendo el conocimiento y la tecnología que se produce gracias a la investigación.

Para ello, el CSIC se ha dotado de una serie de planes y proyectos que persiguen la atracción y retención del talento investigador y gestor, la optimización de las estructuras organizativas y su gobernanza, el refuerzo de sus infraestructuras científico-técnicas y la mejora de la gestión.

En 2023, en colaboración con la Fundación General CSIC, se puso en marcha el Programa CSIC JAE *Chairs* para atraer a la institución a personal científico en la frontera del conocimiento y de prestigio internacional en el ámbito de la I+D+i, con el fin de estimular la colaboración e identificación de líneas de investigación emergentes y prometedoras que puedan aportar valor añadido al CSIC. Estas convocatorias buscan abrir paso a la atracción de talento científico del máximo nivel al CSIC en el marco de un proyecto de investigación que pueda generar impacto duradero en el sistema público español de ciencia, tecnología e innovación, actuando como un catalizador de ciencia emergente y disruptiva.

En la primera convocatoria se concedieron dos ayudas a proyectos co-liderados por investigadoras de reconocido prestigio internacional en las áreas globales de MATERIA y VIDA.

Para garantizar una representación más diversa en la ciencia y la tecnología y fortalecer la inclusión de grupos, para la convocatoria 2024 se concederán dos ayudas, una de las cuales estará orientada al área global SOCIEDAD. En caso de no recibirse propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, esta ayuda podrá destinarse a cualquier área global.

Por todo lo expuesto, esta presidencia, en el uso de sus competencias, resuelve convocar las ayudas JAE *Chairs* 2024 para centros e institutos del CSIC conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERO. OBJETO, FINALIDAD, ESTRUCTURA Y PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

Esta resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, correspondiente al año 2024, de dos ayudas JAE *Chairs*, una de ellas dirigida prioritariamente al área global SOCIEDAD, aunque pueda finalmente concederse a cualquiera de las otras dos áreas globales si el comité evaluador así lo determina.

La finalidad de estas ayudas es promover la excelencia científica del CSIC para establecer una colaboración estrecha entre un investigador de reconocido prestigio internacional (en adelante, el/la *Chairholder*) y uno de los centros o institutos de investigación o centros nacionales del CSIC (en adelante, centro o instituto receptor).





El/la *Chairholder* tendrá estatuto de personal visitante y contará con la colaboración de un equipo, compuesto por personal científico-técnico del centro o instituto receptor, para desarrollar su actividad en el marco de un proyecto de investigación (en adelante, proyecto JAE Chair).

El proyecto será coordinado por un Investigador Principal del centro o instituto receptor (en adelante, el/la Coordinador/a), quien co-liderará el proyecto junto al *Chairholder*.

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 1.200.000 euros.

SEGUNDO. REQUISITOS DEL/LA CHAIRHOLDER Y COORDINADOR/A

El/la *Chairholder* deberá:

- Ser personal investigador de primera línea mundial en su campo.
- Proceder de instituciones de investigación extranjeras.
- Contar con reconocimientos y premios de alto nivel, tales como el Premio Nobel, Abel, Holberg, Turing, Breakthrough, Lasker, Johan Skytte, Craaford, la Medalla Fields, el Príncipe/Princesa de Asturias, o el Premio BBVA Fronteras del Conocimiento, entre otros galardones destacados.

El/la Coordinador/a deberá:

- Ser personal investigador del CSIC con vinculación mediante una relación funcionarial o laboral, durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.
- Presentar la solicitud del proyecto en el cual se enmarcará la participación del/la *Chairholder*.

TERCERO. REQUISITOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos podrán corresponder a cualquier área de conocimiento, debiendo indicarse en la propuesta en qué sub-área científica del CSIC se enmarcan.

Los proyectos presentados deberán:

- Ser originales, planteando la búsqueda de respuestas en torno a demandas científicas y/o tecnológicas relevantes;
- Tener potencial de generar resultados de alto impacto en el ecosistema científico, el tejido productivo y/o en la sociedad;
- Ejecutarse en un centro o instituto del CSIC, debiendo adjuntarse como parte de la solicitud una carta de conformidad de la dirección;
- Integrar y potenciar el impacto de las estancias del/la *Chairholder* en el propio proyecto, en el centro o instituto receptor, y en el CSIC, con especial atención a la posible creación de nuevas líneas de investigación disruptivas;
- Estar programados dentro de un plazo de ejecución de cuatro años.

CUARTO. DESCRIPCIÓN, DURACIÓN Y DOTACIÓN DE LA AYUDA

Estas dos ayudas tendrán una duración de cuatro años con una dotación máxima total para cada una de ellas de 600.000 euros y con un importe anual de 150.000 euros. Se permitirá el traspaso de remanentes de una anualidad a la siguiente siempre que esté debidamente justificado. Los centros o institutos receptores de la ayuda podrán adquirir un compromiso de cofinanciación, que deberá estar reflejado en la documentación que acompañe a la solicitud, en la carta de conformidad de la dirección del centro o instituto y en la memoria del proyecto JAE Chair.

La ayuda JAE Chair incluye:

- Una dotación para gastos asociados a las estancias del/la *Chairholder* en el centro o instituto receptor.
- Una dotación para la contratación de personal. Deben realizarse, como mínimo, las





siguientes contrataciones:

- Estudiante de doctorado, codirigido por el/la *Chairholder* y un miembro del equipo de investigación del centro o instituto receptor.
- Investigador/a postdoctoral (doctor FC2).
- Dotaciones complementarias para desplazamientos de miembros de los equipos del centro o instituto receptor y del equipo de investigación de la institución de origen del/la *Chairholder*, para realizar estancias en la institución de origen del/la *Chairholder* y en el centro o instituto receptor, respectivamente; para la organización de conferencias y congresos relacionados con el proyecto; para cubrir otros gastos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto de investigación aprobado a desarrollar en el centro o instituto receptor del CSIC.

Estas dotaciones se destinarán a financiar los costes directamente relacionados con el desarrollo y la ejecución de las actividades asociadas a la ayuda JAE *Chair*, conforme a la distribución anual y gastos elegibles reflejados en la siguiente tabla. Los importes incluidos en la tabla incluyen los costes asociados a las correspondientes retenciones e impuestos que sean de aplicación en cada caso.

Tipo de coste	Gastos elegibles	Cuantía máxima
Costes derivados de las estancias del/la <i>Chairholder</i>	Ayuda de estancia y de desplazamiento del/la <i>Chairholder</i>	Hasta 22.000 €/año: - estancias hasta un máximo de 300 €/día para alojamiento y manutención. - desplazamientos hasta un máximo 4.000 € /año.
Costes derivados de contratación de personal	- Estudiante de doctorado. - Investigador/a postdoctoral (doctor FC2) a tiempo completo	-
Costes relacionados con las visitas y estancias entre el equipo que integra la propuesta y/o los investigadores de la institución de origen del/la <i>Chairholder</i>	Viajes y dietas de ambos equipos	Hasta 10.000 € anuales
Costes asociados a reuniones de comunicación científica	Gastos incurridos en la organización de <i>workshops</i> , congresos y conferencias	Hasta 70.000 € para las 4 anualidades
Otros costes asociados al proyecto JAE <i>Chair</i>	Gastos necesarios para el desarrollo del proyecto: - material fungible y reactivos - servicios científico-técnicos - subcontrataciones, hasta el 25% de los costes directos no asociados a contratación de personal - otros gastos derivados de la actividad investigadora, para lo cual se requerirá la previa aprobación por escrito de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica (VICYT).	Hasta 30.000 € anuales
TOTAL GASTOS ANUALES ORIENTATIVOS		Hasta 150.000€
TOTAL GASTOS 4 AÑOS		Hasta 600.000 euros

Nota: Los gastos podrán incrementarse mediante cofinanciación del centro o instituto receptor





QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 04 de diciembre hasta el 15 de enero de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Las solicitudes serán presentadas por la dirección/gerencia del centro o instituto receptor a través de SIGUE.CORP a la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica (trámite VAPC [A39] "JAECHAIR" > "a. Solicituds", el título de la petición realizada debe ser: "JAECHAIR-2024 + SOLICITUD + ACRÓNIMO CENTRO/INSTITUTO". (Ej. JAECHAIR-2024 SOLICITUD CAB).

Se permite una única solicitud de ayuda por centro/instituto o centro nacional del CSIC.

Las consultas en relación al proceso de solicitud se tramitarán a través del correo electrónico jaechair@csic.es.

SEXTO: PROCESO DE SOLICITUD

Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud, firmado por el/la coordinador/a y el director/a del centro/instituto.
- b) Propuesta científico-técnica y económica del proyecto, según modelo normalizado.
- c) *Curriculum vitae* del/la *Chairholder*, en formato libre.
- d) *Curriculum vitae* del/la coordinador/a, en formato CVA de la Agencia Española de Investigación/Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades.
- e) CVAs de hasta cinco miembros del equipo investigador participante, independientemente de que haya más integrantes.
- f) Carta de conformidad firmada por el/la *Chairholder*.

En el caso de proyectos que impliquen actividad investigadora, experimentación o intervenciones en alguno de los siguientes ámbitos y/o fines, se requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética del CSIC antes del inicio de los proyectos: utilización y tratamiento de datos de carácter personal; investigación e intervenciones en seres humanos y/o utilización de muestras biológicas de origen humano; utilización de animales para experimentación y otros fines científicos; investigación con organismos modificados genéticamente; investigación con agentes biológicos de riesgo para humanos, animales, plantas y/o medio ambiente.

SÉPTIMO. OCTAVO. ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez cerrada la convocatoria, un comité de evaluación técnico, designado a tal efecto por la VICYT, comprobará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la validez de la documentación adjunta a la solicitud.

El CSIC podrá, en cualquier momento, requerir por parte de los candidatos documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

La evaluación de las solicitudes que cumplan los requisitos se realizará en tres fases:

Fase 1: Evaluación científico-técnica (peso relativo del 80%):

La evaluación se llevará a cabo por investigadores de reconocido prestigio y expertos en las áreas científico-técnicas de las propuestas, independientes y con experiencia evaluadora. Cada propuesta será evaluada por un mínimo de dos expertos externos al CSIC. Los criterios de evaluación se encuentran desglosados en el anexo I.





Fase 2: Entrevistas personales (peso relativo del 20%):

Los/las Coordinadores/as responsables de las propuestas con mejor valoración serán entrevistados en persona o videoconferencia por el comité de evaluación técnico mencionado anteriormente.

Selección final:

La priorización final de las propuestas la llevará a cabo un Comité de Selección en base a los resultados de la evaluación científico-técnica y de las entrevistas personales, considerando sus respectivos pesos relativos. El Comité de Selección estará presidido por la Presidencia del CSIC y contará con tres expertos de reconocido prestigio y externos al CSIC que sean miembros de su Comité Científico Asesor y con la persona titular de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica del CSIC que ejercerá la labor de secretariado.

OCTAVO. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La Presidencia del CSIC dictará la resolución de concesión de las ayudas que se hará pública a través de la intranet del CSIC y se comunicará a los interesados.

La fecha prevista para el inicio del proyecto aprobado en el centro o instituto receptor tendrá lugar entre el 1 de septiembre y el 28 de noviembre de 2025, tras la firma del correspondiente acuerdo.

NOVENO. COMPROMISOS ASOCIADOS AL DISFRUTE Y EJECUCIÓN DE LA AYUDA

El/la Coordinador/a deberá:

- Actuar como IP del proyecto JAE Chair, siendo responsable de garantizar el correcto desarrollo del proyecto, así como de todas las actuaciones vinculadas al mismo.
- Organizar una jornada o workshop al comienzo de la ayuda JAE Chair en la que se presentará el estado del arte de la disciplina científica en las que el/la Chairholder desarrolla su actividad, con el objetivo de establecer posibles líneas de trabajo disruptivas en ese campo. Además, organizará conferencias y seminarios regularmente en el transcurso de la ayuda.
- Organizar un congreso internacional al finalizar la ayuda JAE Chair en el que participarán expertos en el ámbito científico de las actividades desarrolladas en la ayuda.
- Velar por la gestión adecuada de los recursos asignados en la ayuda JAE Chair para la consecución de los objetivos propuestos y aprobados, destinando la dotación de la ayuda exclusivamente a los conceptos de gasto elegibles descritos en el Apartado 4 de la presente convocatoria.
- Consultar a la VICYT acerca de cualquier variación del proyecto JAE Chair que considere necesario para el adecuado desarrollo y consecución de los objetivos, para que examine y eventualmente apruebe la conveniencia y necesidad de dicha modificación.
- Informar a la VICYT, con carácter urgente, acerca de cualquier posible conflicto que pudiera afectar al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las presentes bases, para que se puedan adoptar las medidas necesarias.
- Elaborar y entregar las memorias o informes de seguimiento del proyecto JAE Chair (ver apartado 10 de la presente convocatoria).

El/la Chairholder adquirirá un compromiso con el Programa, el CSIC y el centro o instituto receptor durante toda la duración del proyecto y deberá:

- Co-liderar, junto con el/la Coordinador/a, el proyecto JAE Chair enfocándose en líneas de investigación disruptivas que fomenten una estrecha colaboración científica con investigadores del centro o instituto y del grupo proponente.
- Co-dirigir, junto con un miembro del equipo receptor, la tesis doctoral del estudiante de doctorado contratado en el marco de la ayuda JAE Chair.
- Realizar estancias anuales, con una duración mínima de dos meses, durante cada uno de los





cuatro años de duración del proyecto JAE Chair. Los dos meses podrán disfrutarse en un solo período continuado, o en un máximo de cuatro períodos, siendo la duración mínima de cada período de 15 días.

- Permitir el uso de su nombre y apellido(s) para que estos sean usados para designar a la Cátedra JAE Chair beneficiaria, siguiendo la fórmula “JAE Chair - Nombre apellido(s)”
- Incluir la afiliación al CSIC en los resultados de la investigación que se generen como resultado de sus actividades en el marco de la JAE Chair.

Otros compromisos a adquirir por parte de todo el personal implicado en la ejecución de la ayuda JAE Chair (*Chairholder, Coordinador/a, equipo de investigación, etc.*):

- Atender los requerimientos que efectúe el CSIC de su disponibilidad o intervención, presencial o remota, para ser consultados sobre el desarrollo del proyecto JAE Chair o para acciones de difusión del Programa.
- Aceptar la utilización de su imagen para todas aquellas actuaciones de difusión del Programa JAE Chairs que les sean requeridas, durante el período de ejecución de la ayuda. Las actuaciones de difusión podrán incluir actos, eventos, recursos y espacios de difusión y comunicación organizados por el CSIC.
- Informar al CSIC de cualquier publicación o difusión pública de los resultados del proyecto JAE Chair, con independencia de que la comunicación tenga carácter científico o divulgativo, y de que esté dirigida a un público especializado, general o empresarial.
- Incluir, en cualquier publicación científica, solicitud de protección industrial, actividad o material de comunicación relacionada con los resultados derivados del proyecto de investigación JAE Chair, agradecimiento o mención a la financiación proveniente del Programa JAE Chairs y al CSIC.
- Mostrar, en cualquier actividad o material de comunicación relacionado con el proyecto JAE Chair, el logotipo del Programa, así como los logotipos del CSIC (serán puestos a disposición del/la Coordinador/a una vez concedida la ayuda).
- Notificar, con carácter inmediato y por escrito, al CSIC cualquier resultado del proyecto JAE Chair que por su carácter novedoso y su potencial de aplicación industrial sea susceptible de protección mediante patente o cualquier otro instrumento de protección de la propiedad industrial.
- Asumir que, salvo prueba en contrario, las invenciones para las que se presente una solicitud de patente o de otro título de protección exclusiva dentro del año siguiente a la extinción de la relación de empleo o de servicios, se presumen realizadas durante la vigencia de esta.
- El CSIC, la institución de origen del/la Chairholder, el/la Chairholder y el/la Coordinador/a suscribirán un documento de aceptación de ayuda, regulando las condiciones de la misma, incluyendo derechos de propiedad intelectual e industrial, diseminación y publicaciones, respecto a los resultados del proyecto.

DÉCIMO. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El/la Coordinador/a se compromete a elaborar y entregar a la VICYT una memoria de justificación científica y económica intermedia a los dos años del inicio de la ayuda y otra al término de los cuatro años. Esta memoria se realizará usando un formulario normalizado que incluirá:

- Descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Justificación del gasto ejecutado.

La aprobación de la memoria intermedia será requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.





UNDÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte del/la Coordinador/a de las condiciones de la misma.

En todo lo previsto y lo no previsto en esta convocatoria, el CSIC se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

Eloísa del Pino Matute

Madrid, 3 de diciembre de 2024





ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO RELATIVO
PROYECTO JAE CHAIR	50%
Calidad científico-técnica y relevancia.	10%
Originalidad y carácter innovador, disruptivo y emergente.	10%
Oportunidad de la propuesta para abrir nuevas líneas de investigación disruptivas. Alineación con el Plan Estratégico del centro o instituto receptor.	10%
Valor añadido para el CSIC.	
Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del presupuesto.	10%
Impacto de los resultados en términos de aplicabilidad, transferencia, innovación, visibilidad, divulgación e impacto social.	10%
CHAIRHOLDER	30%
Perfil del/la <i>Chairholder</i> (CV): Trayectoria profesional incluyendo publicaciones y contribuciones más relevantes, participación en consorcios internacionales, premios de reconocido prestigio y otros méritos académicos.	25%
Integración del/la <i>Chairholder</i> en el equipo de trabajo propuesto y en el centro o instituto receptor.	5%
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	20%
Perfil del/la Coordinado/ar (CV): Trayectoria profesional y capacidad demostrada para liderar proyectos y alcanzar objetivos científicamente relevantes, originales, de carácter innovador y su transferencia al tejido productivo o a la sociedad.	15%
Adecuación y calidad científica del equipo de investigación.	5%

